PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Sabanalarga - Atlántico
9 de septiembre de 2022

Señora
Carmen Sofia Daza Beltran
Subdirectora (ordenador del gasto)
Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Sena Regional Atlántico

Asunto: Informe de Evaluación Final del Proceso de Contratación de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ATL-CDAA-0001-2022 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO".**

Con toda atención nos dirigimos a la subdirectora del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Sena Regional Atlántico en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar el Informe de Evaluación Final de carácter jurídico, técnico y económico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 1/09/2022
FECHA DEL PRIMER INFORME DE EVALAUCIÓN: 2/09/2022

Vencido el termino para presentar observaciones y subsanación al Informe de Evaluación Inicial del presente proceso, se presentaron dos observaciones por parte de **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.**, según constan en los documentos publicados en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.4050149 de hora y fecha (6/09/2022 12:23:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y documentos con referencia No. CO1.MSG.4054632 de hora y fecha (7/09/2022 11:27:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y dos subsanaciones por parte de **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO**, según constan en documentos publicados en el SECOP II, con referencia No CO1.MSG.4044840 de hora y fecha ((5/09/2022 11:53:23 AM(UTC-05:00) Bogotá,

Lima, Quito) y **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.,** según constan en los documentos publicados en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.4054611 de hora y fecha (7/09/2022 11:24:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

OBSERVACIONES NO. 1 PRESENTADAS POR SERVIGARCIA Y CIA LTDA.

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE LA EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-ATL-CDAA-0001-2022.

Respetados señores:

El suscrito **WILFRIDO ENRIQUE ORTEGA NAVARRO**, actuando en calidad de representante legal del proponente: **SERVI-GARCIA & CIA LTDA NIT: 800.193.783 – 8,** manifiesto al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No. SAMC-ATL-CDAA-0001-2022**, presento las siguientes observaciones al informe de evaluación:

1. Solicito de manera respetuosa que se le de aplicación a lo dispuesto en el decreto 579 de 2021 el cual es de obligatorio para todas las entidades estatales:

"Conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Por su parte, el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente.

En ese sentido, a partir del 1 de julio de 2021 comenzó a ser obligatorio para las entidades estatales, evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021.

DECRETO 579 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica
Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de *julio* de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

DECRETO 579 DE 2021 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Rup
[…] el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adiciona dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, que regula el contenido del certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, que fue posteriormente sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente».

DECRETO 579 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional
[...] Para esto, las cámaras de comercio, a partir del 1 de julio de 2021, «certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto». Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera consagrados en el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 son: i) el índice de liquidez, ii) el índice de endeudamiento y iii) la razón de cobertura de intereses. Los requisitos e indicares de capacidad organizacional son: i) la rentabilidad del patrimonio y ii) la rentabilidad del activo. El segundo parágrafo transitorio establece que «El proponente con inscripción activa y vigente que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato que las Cámaras de Comercio dispongan unificadamente para tal efecto"».

MEJOR AÑO FISCAL – Interpretación – Capacidad financiera – Capacidad organizacional
[…] Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Concepto CCE. La aplicación del decreto 579 de 2021 es OBLIGATORIA para todas las entidades estatales.

Por último es necesario darle aplicación a lo establecido en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta que la entidad no estableció dentro del estudio previo, ni pliego de condiciones definitivos que vigencia fiscal se va a evaluar y al darle estricto cumplimiento al decreto de referencia, le da la facultades a las entidades estatales a escoger los mejores indicadores de la mejor vigencia fiscal y así habilitarnos para seguir en la evaluación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-ATL-CDAA-0001-2022.**

Atentamente,

WILFRIDO ENRIQUE ORTEGA NAVARRO
C.C. No. 9.177.469 de San Jacinto
SERVI-GARCIA & CIA LTDA
NIT: 800.193.783 - 8

OBSERVACIONES NO. 2 PRESENTADAS POR SERVIGARCIA Y CIA LTDA.

El suscrito **WILFRIDO ENRIQUE ORTEGA NAVARRO**, actuando en calidad de representante legal delproponente: **SERVI-GARCIA & CIA LTDA NIT: 800.193.783 – 8,** manifiesto al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No. SAMC-ATL-CDAA-0001-2022**, presento las siguientes observaciones al informe de evaluación:

1. Dentro de las especificaciones del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato descrito en el pliego de condiciones, se solicita un licenciado en deporte, un nutricionista profesional, un ginecólogo, una psicóloga y un sacerdote. Dichas hojas de vida fueron debidamente aportadas junto con la propuesta presentada, sin embargo el informe de evaluación califica los perfiles de nutricionista, ginecólogo, psicólogo y sacerdote como NO CUMPLE más no especifica en que consiste dicho incumplimiento o cual es el aspecto a subsanar de cada uno de los perfiles.
 Así las cosas, en aras de garantizar una evaluación objetiva y no hacer incurrir en error al proponente al momento de realizar la correspondiente subsanación, se solicita respetuosamente al comité evaluador se sirva indicar para cada uno de los perfiles los aspectos que según dicho comité no cumplen lo solicitado y enumerar de manera CLARA los elementos a subsanar en cada una de las hojas de vida acreditadas en la propuesta. Para tal fin se deberá correr traslado nuevamente y ampliar el plazo de subsanaciones.

2. Con respecto al requisito del pliego de condiciones de *"Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos "* el mismo pliego establece que este requisito se da en el escenario en que las actividades principales sean *expendio de alimentos* o *preparación de alimentos* (bajo este condicionante), adicionalmente manifiesta que se tendrá un término de 3 meses para presentarlo cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, y de 1 mes cuando sea preparación de alimentos. Si bien el recuadro donde se exige dicho requisito manifiesta ser "precontractual", resulta claro que la actividad principal es un condicionante para la exigibilidad del requisito y que el plazo otorgado da a entender que en todo caso el proponente tendrá un tiempo posterior a la firma del contrato para presentar dicho documento, por lo cual la mencionada documentación NO es exigible al momento de la evaluación. Vale resaltar que el proponente no debe ser responsable de las ambigüedades que queden en los pliegos de condiciones y que provoquen error en la interpretación de los documentos del proceso. De esta manera se le solicita a la entidad no exigir el mencionado requisito en esta etapa de evaluación sino cumplir con el plazo dado en los pliegos de condiciones elaborado por la misma entidad.

3. En concordancia con la observación anterior, el requisito de entrega de certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos se exige con respecto al personal que se contratará para ejecutar las actividades contractuales relacionadas con ese tema, sin embargo dentro de los perfiles solicitados que se deben acreditar en la propuesta (señalados en la observación 1), no se exige en ningún momento personal de cocina o manipulación de alimentos, por lo cual no es viable exigir de manera obligatoria en el momento de la evaluación de las propuestas los certificados de dicho personal, más aún cuando el pliego menciona taxativamente el personal que se debe acreditar junto con la propuesta y este perfil no se encuentra en dicha lista. Así las cosas el proponente no debe ser responsable de las ambigüedades que queden en los pliegos de condiciones y que provoquen error en la interpretación de los documentos del proceso. De esta manera se le solicita a la entidad no exigir el mencionado requisito en esta etapa de evaluación sino en la etapa contractual como se da a entender en los pliegos de condiciones.

De esta manera solicitamos que sean atendidas nuestras observaciones para así poder habilitarnos para seguir en la evaluación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-ATL-CDAA-0001-2022.**

Atentamente,

WILFRIDO ENRIQUE ORTEGA NAVARRO
C.C. No. 9.177.469 de San Jacinto
SERVI-GARCIA & CIA LTDA
NIT: 800.193.783 - 8

RESPUESTAS OBSERVACIONES No. 1 PRESENTADAS POR SERVIGARCIA Y CIA LTDA

El Comité de Contratación una vez revisada su observación se pudo verificar, que si bien el numeral **19.1.1.9. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes, Expedido Por La Cámara De Comercio De La Jurisdicción Donde Tenga El Asiento Principal De Sus Negocios (Personas Naturales) O El Domicilio Principal (Personas Jurídicas),** de los estudios previos estableció en unos de sus apartes que:

Así para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2021. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total
b. Activo corriente
c. Pasivo corriente
d. Pasivo total
e. Patrimonio
f. Ingresos operacionales del año 2021.

Este no puede ir contrario a lo establecido en los Decreto 399 y 579 de 2021, por tanto, será acogida su observación y se entrara a verificar su **MEJOR AÑO FISCAL**, establecido dentro de los tres últimos años, que se encuentran registrado en su Registro Único de Proponente (RUP).

INDICES FINANCIERO EXIGIDO POR LA ENTIDAD				
Índice de Liquidez	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Ser igual o mayor a 2,10	Ser igual o menor al 0,54	Ser mayor o igual a 2,81	Ser igual o mayor a 0.06.	Ser igual o mayor a 0.02

PROPONENTES	INDICADORES EXIGIDOS	SERVI-GARCIA & CIA LTDA
		INDICADOR AÑO 2020
Liquidez	2,10	10,31
Endeudamiento	0,54	0,09
Razón de cobertura de intereses	2,81	158,25
Rentabilidad sobre patrimonio	0,06	0,09
Rentabilidad sobre activos	0,02	0,09
RESULTADO FINAL		**HABILITADA**

RESPUESTAS OBSERVACIONES No. 2 PRESENTADAS POR SERVIGARCIA Y CITA LTDA.

- **Con relación al primer punto**

El Comité de Evaluación, le manifiesta, que, dentro de los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivos, se establecieron de forma clara y precisa el perfil de cada uno de los profesionales exigidos con sus respectivas experiencias, los cuales se detallan a continuación:

*El oferente junto con su oferta debe presentar las **hojas de vida con sus respectivos anexos y de estudios y experiencias**. La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.*

1. *Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 2 años de experiencias.*

2. *Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos.*

3. *Un (1) Medico ginecólogo con experiencia de 2 años en charlas, para prevención de cáncer de mamá, cáncer uterino, prevención de embarazos y cuida de la mujer.*

4. *Un (1) psicóloga con experiencia de 2 años en charlas y talleres de crecimiento personal y solución de conflictos.*

5. *Un (1) sacerdote y/o teólogo con experiencia de 2 años en talleres o charlas de crecimiento espiritual y valores.*

Por lo tanto, el Comité, al momento de hacer la evaluación, verifica cada uno de los requisitos anteriormente mencionados; y estos se deben cumplir a cabalidad y los proponentes al revisar el Informe de Evaluación deben entender que al colocar al profesional exigido **no cumple,** es por que este; no cumplió con los parámetros exigidos por la entidad ya sea por ***estudios y/o experiencias*** y vale recordar que el Centro se caracteriza por realizar evaluaciones objetivas y claras que faciliten a cada proponente interpretar de la mejor manera para poder presentar observaciones o subsanaciones.

En atención a lo anterior el Comité de Evaluación le manifiesta que usted como proponente debió subsanar los documentos de cada una de las hojas de vida de los profesionales que **no cumplieron** en el Informe de Evaluación Inicial, dentro del término de traslado que se estableció desde las 5:00 P.M. del día 2 de septiembre del 2022, hasta las 5:00 P.M. del día 7 de septiembre del 2022, tiempo mínimo exigido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual dice:

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Por todo lo anterior la entidad le manifiesta que no acogerá su observación, de ampliar el termino de traslado para subsanar los documentos requeridos de cada uno de los profesionales establecidos en **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** que no cumplieron en el Informe de Evaluación inicial, dado que se cumplió con lo establecido por la Ley y su Decreto, y además de lo anterior la entidad cumple con unas metas y lineamientos, que se establecen dentro de un cronograma y que esto traería como consecuencia la no ejecución de los programas de Bienestar al Aprendiz.

- **Con relación a los puntos 2 y 3**

El Comité de Evaluación le manifiesta que el Certificado de BPM y el Concepto Sanitario; fueron condiciones establecidas por la entidad dentro de sus Estudios Previos y que estos requerimientos correspondes a los lineamientos que tiene la entidad, establecidos en su portal de Compromiso, los cuales son exigidos dentro de cada uno de los procesos públicos en su ítems **REQUISITOS AMBIENTALES REQUERIDOS EN EL PROCESO;** por lo tanto usted como posible oferente tuvo la oportunidad de

presentar observaciones a dicho documento, en el tiempo que la entidad estableció, para este; es decir desde el 9 de agosto del 2022, hasta las 7:00 P.M. del 17 de agosto del 2022.
Teniendo en cuenta que dentro del tiempo establecido para presentar observaciones; no se presentaron ninguna observación a los dos puntos precontractuales, como se describe a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	***REQUISITO LEGAL ASOCIADO***	***SOPORTE EVIDENCIA***	***ETAPA***
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	*Resolución 0312 de 2019*	*Plan de emergencias*	*Contractual*
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	*Decreto 1077 de 2015*	*Sistemas de almacenamiento*	*Contractual*
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	*Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*	*Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.*	*Contractual*
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	*Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*	*Presentación de alimentos biodegradables*	*Contractual*
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. *- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.* *- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.* *Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.*	*Resolución 719 del 2015*	*Concepto sanitario*	***Pre contractual***

Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	*resolución 2674 del 2013*	*Certificado de BPM*	***Pre Contractual***
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.	*resolución 2674 del 2013*	*Planes de capacitación*	*Contractual*
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	*Resolución 316 de 2018*	*Certificados de disposición final de aceites*	*Contractual*
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	*Ley 1990 de 2019*	*Estrategias*	*Contractual*
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	*Resolución 2674 de 2013*	*Condiciones óptimas para el transporte de alimentos*	*Contractual*

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	*Resolución 2674 de 2013*	*Requisitos sanitarios*	*Contractual*
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: *- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.*	*Resolución 5109 de 2005*	*Verificación del estado de vehículo*	*Contractual*

El Comité de Evaluación, le comunica que al momento de presentarse al proceso se debieron someterse a las condiciones y exigencias requeridas por la entidad, la cual tiene autonomía para establecer sus estudios previos:

PLANEACIÓN – Estudios previos

La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. […]

ESTUDIOS PREVIOS – Análisis del sector – Planeación

[…] antes de iniciar un procedimiento de selección, la entidad estatal podrá determinar con los estudios previos: i) la verdadera necesidad de la celebración del contrato; ii) las modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la modalidad o tipo contractual que se escoja; iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera, cuya contratación, se haya determinado necesaria, iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución del contrato, v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago producto de la celebración de ese pretendido contrato; vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades y vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la celebración del contrato que se pretenda celebrar.

No debe olvidarse que la decisión de un proponente en el sentido de participar en un proceso de selección es meramente **particular y libre**. Sin embargo, si se aspira a resultar adjudicatario del contrato ofrecido, el proponente habrá de ceñirse con esmero a las estipulaciones del pliego de condiciones, dado que su incumplimiento puede acarrear la descalificación de la propuesta o la posición desventajosa frente.

Por todo lo anterior la Entidad no tendrá en cuenta su observación y queda establecidos que las condiciones Certificado de BPM y el Concepto Sanitario, son documentos precontractuales y se debieron presentar en su propuesta o subsanar en el término de traslado del Informe de Evaluación Inicial, el cual estableció como tiempo para presentar los documentos requeridos en dicha evaluación, hasta las 5:00 P.M. del día 7 de septiembre del 2022.

RESPUESTA A LA SUBSANACION PRESENTADA POR SERVIGARCIA Y CIA LTDA.

Teniendo en cuenta el requerimiento que se le hizo en el Informe de Evaluación Inicial de fecha de 2/09/2022, en la cual se requería subsanar los siguientes criterios:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Nombre de los Proponentes:	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**
Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica.	**NO APORTA**

Una vez revisado y verificado, la subsanación presentada por parte del proponente, el Comité de Evaluación, da por cumplido los requisitos Jurídico Habilitante exigido en el Informe de Evaluación Inicial, como se demuestra a continuación:

Nombre de los Proponentes:	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**
Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica.	Cumple

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Nombre de los Proponentes:	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**
Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato: Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 2 años de experiencias. Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos. Un (1) Medico ginecólogo con experiencia de 2 años en charlas, para prevención de cáncer de mamá, cáncer uterino, prevención de embarazos y cuida de la mujer. Un (1) psicóloga con experiencia de 2 años en charlas y talleres de crecimiento personal y	**NO CUMPLE** **Licenciado en deporte:** Cumple **Nutricionista Profesional:** No Cumple **Medico Ginecólogo:** No Cumple **Psicóloga:** No Cumple

solución de conflictos. Un (1) sacerdote y/o teólogo con experiencia de 2 años en talleres o charlas de crecimiento espiritual y valores.	**Sacerdote:** No Cumple
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	**NO APORTA**
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénicade alimentos del personal que preparará los alimentos.	**NO APORTA**

Una vez revisado y verificado los documentos aportados por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.,** se pudo comprobar que no aporto los documentos Técnicos Habilitantes exigidos en el Informe de Evaluación Inicial, por tanto, el Comité de evaluación decide rechazar la propuesta presentada por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.,** en atención a lo establecido en **Otras causales de rechazo de las ofertas,** del literal **E Rechazo,** del Pliego de condiciones Definitivo, el cual dice en unos de sus apartes:

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice noresponda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quedeinsatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

CONCLUSION: RECHAZADO

CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALAUDOR: Una vez analizada las observaciones y subsanación presentada por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.,** toma la decisión de Rechazarlo.

RESPUESTA SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO.

Teniendo en cuenta el requerimiento que se le hizo en el Informe de Evaluación Inicial de fecha de 2/09/2022, en la cual se requería subsanar el siguiente criterio:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Nombre de los Proponentes:	**FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**
Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato: Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 2 años de experiencias. Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos. Un (1) Medico ginecólogo con experiencia de 2 años en charlas, para prevención de cáncer de mamá, cáncer uterino, prevención de embarazos y cuida de la mujer. Un (1) psicóloga con experiencia de 2 años en charlas y talleres de crecimiento personal y solución de conflictos. Un (1) sacerdote y/o teólogo con experiencia de 2 años en talleres o charlas de crecimiento espiritual y valores.	**NO CUMPLE** **Licenciado en deporte:** Cumple **Nutricionista Profesional:** No Cumple **Medico Ginecólogo:** No Cumple **Psicóloga:** No Cumple **Sacerdote:** No Cumple

Una vez revisado y verificado, la subsanación presentada por parte del proponente, el Comité de Evaluación, da por cumplido el requisito técnico habilitante exigido en el Informe de Evaluación Inicial, como se demuestra a continuación:

Nombre de los Proponentes:	**FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**
Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato: Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 2 años de experiencias. Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la	**CUMPLE** **Licenciado en deporte:** Cumple **Nutricionista Profesional:** Cumple

preparación de alimentos. Un (1) Medico ginecólogo con experiencia de 2 años en charlas, para prevención de cáncer de mamá, cáncer uterino, prevención de embarazos y cuida de la mujer. Un (1) psicóloga con experiencia de 2 años en charlas y talleres de crecimiento personal y solución de conflictos. Un (1) sacerdote y/o teólogo con experiencia de 2 años en talleres o charlas de crecimiento espiritual y valores.	**Medico Ginecólogo:** Cumple **Psicóloga:** Cumple **Sacerdote:** Cumple

CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALAUDOR: Una vez analizada la subsanación presentada por la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO,** toma la decisión de Habilitarlo.

CONSIDERACIÓN DE LA ENTIDAD: Verificada cada observación y subsanación presentada; el Centro toma la decisión de Rechazar la propuesta presentada por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA** y Habilitar la propuesta de la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO** y, por lo tanto, entra a realizar el Informe de Evaluación Final.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivos y Adenda, se procede a entrar a evaluar los siguientes proponentes:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
SERVIGARCIA	SERVIGARCIA Y CITA LTDA	OFERTA EN EVALUACIÓN	1/09/2022 1:47 PM	168.603.596 COP
OFERTA FUNUMANA	FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	OFERTA EN EVALUACIÓN	31/08/2022 8:56 PM	161.538.015 COP

Teniendo en cuenta los establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica
d)

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES		
Nombre de los Proponentes:	**FUNDACION SOCIAL HUMANA**	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**

	CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	
Manifestación de Interés	CUMPLE – VERIFICADO SECOP II	CUMPLE – VERIFICADO SECOP II
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Validación código de verificación único	CUMPLE - Expedición: 02/08/2022 - Duración de la sociedad: Indefinida - Objeto social relacionado: SI - Validación código de verificación único: PN4A5E33FF	CUMPLE - Expedición: 11/08/2022 - Duración de la sociedad: 2023/04/14 - Objeto social relacionado: SI - Validación código de verificación único: GT4A93FFFF
Verificación Administrativa	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	CUMPLE - Expedición: 25/05/2022 - Renovación: 19/05/2022	- Expedición: 11/08/2022 - Renovación: 27/04/2022
Garantía de Seriedad de la oferta**.** - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	CUMPLE - Tomador: FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO FUNUMANA - Asegurado beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLANTICO - Monto: $17.369.679	CUMPLE - Tomador: SERVI GARCIA Y CIA LTDA - Asegurado beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL ATLANTICO-CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - Monto: $17.369.679

	- Vigencia: Desde 01/09/2022 Hasta 01/12/2022	- Vigencia: Desde 01/09/2022 Hasta 31/12/2022
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	NO APLICA	NO APLICA
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificado por el comité jurídico evaluador	Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE verificado por la entidad	CUMPLE verificado por la entidad
Pacto de Transparencia	CUMPLE	CUMPLE
formato 09 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE	CUMPLE
Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica.	CUMPLE	CUMPLE
FORMATO 02 B AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**HABILITADO**

REQUISITOS FINANCIERO-HABILITANTES		
Nombre de los Proponentes:	**FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**
Registro Único Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE	CUMPLE

Facturación electrónica	CUMPLE	CUMPLE
Oferta Económica	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**HABILITADO**

INDICES FINANCIERO EXIGIDO POR LA ENTIDAD				
Índice de Liquidez	**Nivel de Endeudamiento**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Ser igual o mayor a 2,10	Ser igual o menor al 0,54	Ser mayor o igual a 2,81	Ser igual o mayor a 0.06.	Ser igual o mayor a 0.02

PROPONENTES	**INDICADORES EXIGIDOS**	**FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO**	**SERVI-GARCIA & CIA LTDA**
		INDICADOR	**INDICADOR**
Liquidez	2,10	2,18	10,31
Endeudamiento	0,54	0,32	0,09
Razón de cobertura de intereses	2,81	27,15	158,25
Rentabilidad sobre patrimonio	0,06	0,12	0,09
Rentabilidad sobre activos	0,02	0,08	0,09
RESULTADO FINAL		**HABILITADA**	**HABILITADA**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		
Nombre de los Proponentes:	**FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**	**SERVIGARCIA Y CIA LTDA**
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia habilitante	CUMPLE	CUMPLE
Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los bienes	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Técnica y Termino de Respuesta	CUMPLE	CUMPLE

Garantía Técnica.		
Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato: Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con 2 años de experiencias. Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos. Un (1) Medico ginecólogo con experiencia de 2 años en charlas, para prevención de cáncer de mamá, cáncer uterino, prevención de embarazos y cuida de la mujer. Un (1) psicóloga con experiencia de 2 años en charlas y talleres de crecimiento personal y solución de conflictos. Un (1) sacerdote y/o teólogo con experiencia de 2 años en talleres o charlas de crecimiento espiritual y valores.	CUMPLE **Licenciado en deporte:** Cumple **Nutricionista Profesional:** Cumple **Medico Ginecólogo:** Cumple **Psicóloga:** Cumple **Sacerdote:** Cumple	**NO CUMPLE** **Licenciado en deporte:** Cumple **Nutricionista Profesional:** No Cumple **Medico Ginecólogo:** No Cumple **Psicóloga:** No Cumple **Sacerdote:** No Cumple
Prestador de área protegida (Ambulancia)	CUMPLE	CUMPLE
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o		

preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	CUMPLE	**NO APORTA**
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	CUMPLE	**NO APORTA**
Certificado por la ARL de la implementación del SGSST al 85%. y/o certificación de la persona encargada de llevar el SGSST adjuntando licencia vigente y curso de capacitación virtual de 50 horas o en su defecto el de actualización de 20 horas	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

SERVIGARCIA Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que las propuestas presentadas por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA**., queda Rechazada y la propuesta presentada la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**, Habilitada; por tanto, se procede a realizar los Criterios de los Factores de Selección a la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**:

CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, asignando 1.000 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta másfavorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

FACTORES DE EVALUACIÓN		**CALIFICACIÓN**	**PARTICIPACION PORCENTUAL**
SEGUNDA FASE	FACTORES DE CALIDAD		
	OFRECIMIENTO ADICIONAL	400 PUNTOS	40%
	PROPUESTA ECONÓMICA		
	EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS	50%
	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	10%
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1000 PUNTOS	100%

Factor De Calidad (400 Puntos)

FACTORES DE CALIDAD		
OFRECIMIENTO ADICIONAL	400 PUNTOS	40%

Los puntos por ofrecimiento adicional serán otorgados proporcionalmente.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACION	PUNTAJE
1	Quien ofrezca, de manera adicional, sin costo alguno para el SENA, el mayor número de salones que incluya, equipos de apoyo audiovisual, puesto de agua y café, meseros y sonido, los cuales serán usados por la entidad en las actividades que considere	Certificación firmada por el Representante Legal donde se manifieste el ofrecimiento expreso del número de salones sin costo para la entidad	200 puntos
2	Quien ofrezca, de manera adicional, sin costo alguno para el SENA, el mayor número de coach, los cuales serán usados por la entidad en las actividades plasmada en el Plan de Bienestar del Aprendiz, para la vigencia 2022.	Certificación firmada por el Representante Legal donde se manifieste el ofrecimiento expreso del número de coach.	200 Puntos

Quien ofrezca, de manera adicional, sin costo alguno para el SENA, el mayor número de salones que incluya, equipos de apoyo audiovisual, puesto de agua y café, meseros y sonido los cuales serán usados por la entidad en las actividades que considere:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Quien ofrezca, de manera adicional y, en primer lugar, el mayor número de salones	200
2	Quien ofrezca, de manera adicional y, en segundo lugar, el mayor número de salones	150
3	Quien ofrezca, de manera adicional y, en tercer lugar, el mayor número de salones	100
4	Quien ofrezca, de manera adicional del cuarto lugar en adelante, el mayor número de salones	75
5	Ofertas adicionales menores a los anteriores ofrecimientos.	0

Quien ofrezca, de manera adicional, sin costo alguno para el SENA, el mayor número de Coach, los cuales serán usados por la entidad en las actividades plasmada en el Plan de Bienestar del Aprendiz, para la vigencia 2022.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Quien ofrezca, de manera adicional y, en primer lugar, el mayor número de Coach.	200
2	Quien ofrezca, de manera adicional y, en segundo lugar, el mayor número de Coach.	150
3	Quien ofrezca, de manera adicional y, en tercer lugar, el mayor número de Coach.	100
4	Quien ofrezca, de manera adicional del cuarto lugar en adelante, el mayor número Coach.	75
5	Ofertas que no ofrezcan números de Coach.	0

Nota 1.: En caso de empate se le dará la misma puntuación, para la asignación de puntaje de este criterio deberá ser ofrecido por escrito haciendo uso del Formato No. 9 ofrecimiento factor calidad.

Nota 2.: para la asignación de puntaje de este criterio deberá ser ofrecido mediante Certificación firmada por el Representante Legal.

EVALAUCIÓN TECNICA:

	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	**Factor De Calidad (400 Puntos)**	**400**

Factor Económico (500 puntos)

Procedimiento Para La Ponderación Del Precio

El Centro de formación para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

TABLA 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdocon los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

TABLA 2 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignaciónde puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Valor del Máximo Puntaje= 500

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultadode aplicar las siguientes fórmulas:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Valor del Máximo Puntaje= 500

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomaráel valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, comose observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad delas Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indicanen seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

TABLA 3: Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5
…. Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficialde acuerdo con lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Valor del Máximo Puntaje= 500

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de laproximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Valor del Máximo Puntaje= 500

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EVALAUCION ECONOMICA:

Tasa de cambio representativa del mercado

Viernes, 02 de septiembre de 2022

TRM
4.467,03

Refrescar - Imprimir - Exportar

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignaciónde puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Valor del Máximo Puntaje= 500

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomaráel valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética

$\overline{X}$ = 161.538.015

Ponderación

=500*(1-(161.538.015-161.538.015) /161.538.015) = 500

PRESUPUESTO OFICIAL	$176.396.790		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR OFERTADO**	**PUNTAJE**
1	FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO	$161.538.015	500
VALOR MEDIA ARITMETICA		**165.070.806**	

Estímulo A La Industria Nacional

Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional (100) Puntos

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto1082 de 2015, el SENA asignará el siguiente puntaje: 100 puntos

Con el fin de apoyar la Industria Nacional DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El oferente deberá certificar su compromiso ofreciendo para ello:

- Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán CIEN (100) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero se le asignarán CINCUENTA (50) puntos.
- Si el proponente no presenta certificación del ofrecimiento se le asignarán CERO (0)puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Dicha exigencia será revisada según Anexo suscrito por el Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal (según aplique). En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos.

EVALAUCIÓN ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	**Estímulo A La Industria Nacional (100 Puntos)**	100

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	**Factor De Calidad (400 Puntos)**	400
	Factor Económico (500 puntos)	500
	Estímulo A La Industria Nacional (100 Puntos)	100
TOTAL, PUNTAJE		**1.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA,** es la más favorable, por tanto, el Comité Evaluador recomienda que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión adjudicar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL**

PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO”, al proponente **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA,** por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ML. ($161.538.015).**

RAMIRO FERNANDEZ CARRILLO
Apoyo Jurídico en Contratación

HERIKA DE LOS REYES GOMEZ
Apoyo Económico Contratación

VÍCTOR MANUEL CERA SARMIENTO
Coordinador de Formación Profesional